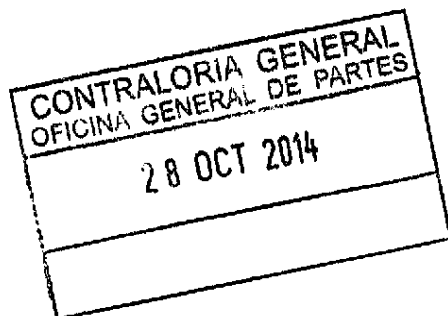




Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.



### RESOLUCIÓN N°224

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2014



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución Exenta N° 4.383 de fecha 12 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 47 de fecha 22 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 247 de fecha 25 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

~~TOMADO RAZON~~  
~~19 NOV. 2014~~  
Contralor General de la República



PSA/RPH/PCC/RGE/CSB/ALR/...

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada (calle Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S-8214-2014

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 98**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar, entre otras, las líneas de producto N°77 y N°78, y a autorizar la contratación con la entidad **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, igualmente, mediante, **Resolución Exenta N°4.832, de 12 de diciembre de 2012**, este Servicio, procedió a adjudicar la línea de producto N°79 y a autorizar la contratación con la misma entidad, con la que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió con fecha **31 de diciembre de 2012**, un convenio de compra de servicio, el que fue aprobado por **Resolución N° 47 de fecha 22 de enero de 2013**. Dicho contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°247, de fecha 25 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**;

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **254.193.612.-**

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ **7.982.778.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicio, **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, hizo entre en su oportunidad al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, un endoso N°01 de Póliza de Seguro, N°0156039432, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado **Servicio**, por un monto de \$24.027.473.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

Que, sin perjuicio de las garantías ya presentada por **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, **endoso N°002 y N°003 de Póliza de Seguro, N°0156039432, de Aseguradora Magallanes S.A**, tomada a favor del señalado

**Servicio, por un monto de \$5.817.569.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña María Isabel Guerra López, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, y por doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal, cédula nacional de identidad N° 4.128.928-7, todos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 47 de fecha 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°247, de fecha 25 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.**

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea

disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°247, de fecha 25 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población Mujeres	156	192	348
Plan PR Población Mujeres	174	180	354
Plan PAB Población General	144	144	288
Plan PAI Población General	240	240	480

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 232.158.540
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 248.235.960
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 480.394.500

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento				Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013			
								PAI Población General	PAB Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto	PAB Población General	PAI Población General			\$ 256.930.-	\$88.790.-		
77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayún			PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres			\$347.450.-	\$594.870
TOTAL 2013				144	240	156	174	\$ 232.158.540			
TOTAL 2014				144	240	192	180	\$ 248.235.960			
TOTAL CONVENIO				288	480	348	354	\$ 480.394.500			

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos

tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
PAB Población General	144	144	288
PAI Población General	240	246	486
PAI Población Mujeres	156	210	366
PR Población Mujeres	174	180	354

TOTAL CONVENIO 2013	232.158.540
TOTAL CONVENIO 2014	262.176.390
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	494.334.930

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ **248.235.960.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **PAB Población General \$90.921.-, Plan PAI Población General \$263.096.-, Plan PAI Población Mujeres \$355.789.- y Plan PR Población Mujeres \$609.147.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$254.193.612.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir**; **6 meses de planes de tratamiento para el PAI Población General de la línea de producto N°79; y 18 meses de planes de tratamiento para el PAI Población Mujeres de la línea de producto N°77 y 78** implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en **\$ 7.982.778.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$ 262.176.390.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 494.334.930.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio."

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López y de doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: María Isabel Guerra López. Gladys América del Carmen Grbic Bernal **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales										
Año	LP	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto	144	240	0	0	0	74.448.960
	77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayún	0	0	0	156	174	157.709.580
2014	79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto	144	246	0	0	0	77.814.240
	77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayún	0	0	0	210	180	184.362.150
TOTAL 2013					144	240	0	156	174	232.158.540
TOTAL 2014					144	246	0	210	180	262.176.390
TOTAL CONVENIO					288	486	0	366	354	494.334.930

Firman: María Isabel Guerra López. Gladys América del Carmen Grbic Bernal **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 808  
FECHA 10-10-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	224
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	34.800.272.909
Presente Documento Resolución Exenta	7.982.778
Saldo Disponible	2.846.461.313

  
**RITA GONZALEZ-GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156039432

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO E. EMISION: 23-09-2014

ASEGURADO : SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA. . RUT : 77087830-6  
 DIRECCION : ARTURO PRAT NRO.35, PUENTE ALTO  
 COMUNA : FOND :  
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39432

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 26-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-09-2014  
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	29.00	2.50
Total Neto :		2.50
P. AFECTA: 2.50 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P. TOTAL: 2.98		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 29  
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 1069

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:  
 \$25.817.569 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 23/09/2014 (\$24.151,14).

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
 NNN



*Paula Felt-Bauer B.*  
 \_\_\_\_\_  
 APODERADO

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 6231477



Av. Alonso de Córdova 5151, Of 1104, Las Condes, Santiago Fono: 715 4603 Fax 715 4660 Código Postal: 7500873  
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156039432

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 02-10-2014

ASEGURADO : SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA. . RUT : 77087830-6  
DIRECCION : ARTURO PRAT NRO.35, PUENTE ALTO  
COMUNA : FONO :  
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39432

FECHA DE VIGENCIA  
Desde las 12 hrs. del : 26-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 02-10-2014  
Por MODIFICA GLOSA GENERAL  
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFI-  
CACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO DE ENDOSC 2 RIGE  
DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

- \* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- \* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

*Paula Petit-Saunders B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
APODERADO

\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 6250354





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña María Isabel Guerra López, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, y por doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal, cédula nacional de identidad N° 4.128.928-7, todos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 47 de fecha 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N° 247, de fecha 25 de octubre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°247, de fecha 25 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población Mujeres	156	192	348
Plan PR Población Mujeres	174	180	354
Plan PAB Población General	144	144	288
Plan PAI Población General	240	240	480

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 232.158.540
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 248.235.960
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 480.394.500

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

L.P.	Región	Proveedor	Centro	Tipo de plan de tratamiento				Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013			
				PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	PAB Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	PN Población Mujeres
79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto					\$ 256.930.-	\$ 388.790.-		
77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayón							\$ 347.450.-	\$ 594.870
TOTAL 2013				144	240	156	174	\$ 232.158.540			
TOTAL 2014				144	240	182	180	\$ 248.235.960			
TOTAL CONVENIO				288	480	348	354	\$ 480.394.500			

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
PAB Población General	144	144	288
PAI Población General	240	246	486
PAI Población Mujeres	156	210	366
PR Población Mujeres	174	180	354

TOTAL CONVENIO 2013	232.158.540
TOTAL CONVENIO 2014	262.176.390
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	494.334.930

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ **248.235.960.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **PAB Población General \$90.921.-**, **Plan PAI Población General \$263.096.-**, **Plan PAI Población Mujeres \$355.789.-** y **Plan PR Población Mujeres \$609.147.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$254.193.612.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar**; **6 meses de planes de tratamiento para el PAI Población General de la línea de producto N°79**; y **18 meses de planes de tratamiento para el PAI Población Mujeres de la línea de producto N°77 y 78** implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$ **7.982.778.-** y quedando el monto para el año 2014 en \$ **262.176.390.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ **494.334.930.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

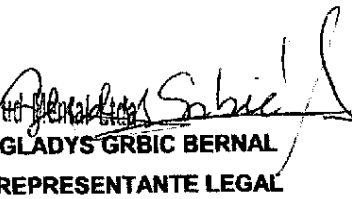
**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

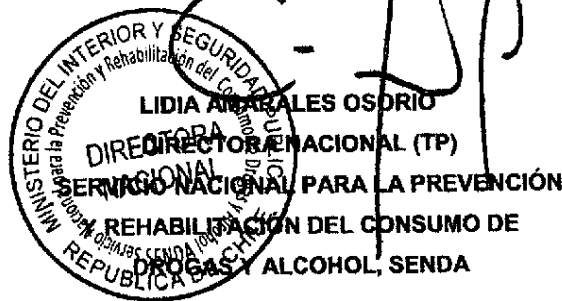
La personería de doña María Isabel Guerra López y de doña Gladys Arbib Bernal para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN  
SALUD MENTAL LIMITADA

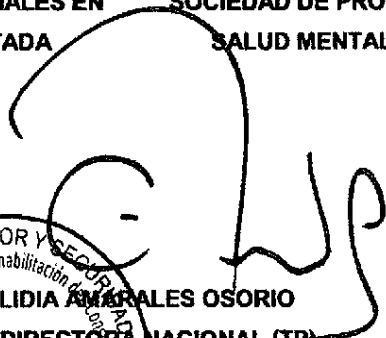
  
**GLADYS ARBIB BERNAL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN  
SALUD MENTAL LIMITADA



Año	L.P.	Región	Entidad	Situación de la red	Módulo de atención					TOTAL Presupuesto Punto 1
					Atención Comunitaria	Atención Individual	Atención Grupal	Atención Hospitalaria	Atención Ambulatoria	
2013	79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Fuente Alto	144	240	0	0	0	74.448.960
	77 y 78	Metropolitana	Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Payún	0	0	0	156	174	157.709.540
2014	79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Fuente Alto	144	246	0	0	0	77.814.240
	77 y 78	Metropolitana	Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Payún	0	0	0	210	180	184.362.150
TOTAL 2013					144	240	0	156	174	232.158.500
TOTAL 2014					144	246	0	210	180	262.176.390
TOTAL CONVENIO					288	486	0	366	354	494.334.890



  
**MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ**                      **GLADYS GRBIC-BERNAL**
  
**REPRESENTANTE LEGAL**                              **REPRESENTANTE LEGAL**
  
**SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA**      **SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA**


  
**LIDIA AMARALES OSORIO**
  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**
  
**SERVIÇÃO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**
  
